



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
001/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se realice un detalle sobre las obras que se están realizando en el centro comercial, a cielo abierto de calle San Martín; para lo cual deberá cumplimentar los siguientes puntos:

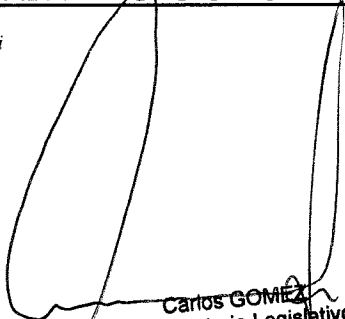
1. remitir la Memoria Descriptiva y el Estudio de Factibilidad de la Obra;
2. informar quienes son los representantes titular y suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona;
3. remitir el cronograma de obra y financiamiento;
4. remitir copia del registro de oposición. (Cumplimiento Punto 3, inciso d) de la Parte I, del ANEXO I, de la Ordenanza Municipal 1521);
5. informar cual fue el sistema de prorratio del costo de la obra seleccionado entre los beneficiarios.

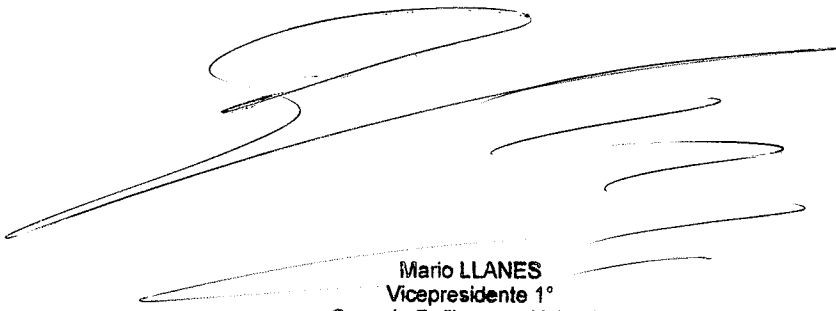
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 111 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia